



78077

RESOLUCION DIRECTORAL N° 129 -2017-ANA-OA

Lima, 14 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 003-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "CENTURY MINING PERÚ S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 24 de mayo de 2017, el Memorando N° 124-2017-ANA-OA-UEC de fecha 01 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 182-2017-ANA-OA/UC de fecha 02 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "CENTURY MINING PERÚ S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, del Recibo N° 2015S00020 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines no agrarios correspondiente al año 2015, ascendente a la suma de S/ 100,977.75 (Cien Mil Novecientos Setenta y Siete y 75/100 Soles), proponiendo su cancelación en 18 cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 20,195.55 (Veinte Mil Ciento Noventa y Cinco y 55/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 80,782.20 (Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Dos y 20/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4. los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 003-2016-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "CENTURY MINING PERÚ S.A.C.", respecto al expediente N° 003-2016-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la Cuenta Corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	104,007.08	388.80	6,616.02	832.04	5,395.18	98,611.90	30/06/2017
2	98,611.90		6,227.22	788.88	5,438.34	93,173.56	30/07/2017
3	93,173.56		6,227.22	745.39	5,481.83	87,691.73	30/08/2017
4	87,691.73		6,227.22	701.53	5,525.69	82,166.04	30/09/2017
5	82,166.04		6,227.22	657.33	5,569.89	76,596.15	30/10/2017
6	76,596.15		6,227.22	612.77	5,614.45	70,981.70	30/11/2017
7	70,981.70		6,227.22	567.85	5,659.37	65,322.33	30/12/2017
8	65,322.33		6,227.22	522.58	5,704.64	59,617.69	30/01/2018
9	59,617.69		6,227.22	476.94	5,750.28	53,867.41	28/02/2018
10	53,867.41		6,227.22	430.94	5,796.28	48,071.13	30/03/2018
11	48,071.13		6,227.22	384.57	5,842.65	42,228.48	30/04/2018
12	42,228.48		6,227.22	337.82	5,889.40	36,339.08	30/05/2018
13	36,339.08		6,227.22	290.71	5,936.51	30,402.57	30/06/2018
14	30,402.57		6,227.22	243.22	5,984.00	24,418.57	30/07/2018
15	24,418.57		6,227.22	195.35	6,031.87	18,386.70	30/08/2018
16	18,386.70		6,227.22	147.09	6,080.13	12,306.57	30/09/2018
17	12,306.57		6,227.22	98.45	6,128.77	6,177.80	30/10/2018
18	6,177.80		6,227.22	49.42	6,177.80	0.00	30/11/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "CENTURY MINING PERÚ S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, a la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

